pagueo de vuestra merced ferrer de
Olibera de dueños y ochenta reales
les deven para sus pascuas de Navidad y
fiesta de los pasados de mil y
nuecientos y quarenta y ocho de los Estados
de su propio. Y para mayor abundamiento
Yo Juan Ruiz de
Entlandete Rey de armas de mi rey
Ballesteros de su fe mande y declaro
Y mando que se me acuda con la casa
antes de santiago o donde yo mejor pudiere
pedir y para ello me obligo con
bienes y rentas de su majestad
Y para que esto sea mas firme lo
firmo de mi nombre en Valladolid

Acuerdo que el Doctor Robles de Villapi
ando para el Consejo y Real Chancillería que reside en la ciudad de
la Reyna nuestra señora y Rey Don Felipe nuestro señor de
sanpedro y que esta dicho de mi parte del Doctor
Olivera de Rodrigo sanpedro y Juan Lopez
Y para que conste lo firmo en la capilla de la Santa de Reyna
Juan Ruiz del pueblo donde estava cuando se hizo
esto.

Escribano de Cámara

Escribano de Cámara

Yo Juan Ruiz de Entlandete Rey de armas de mi rey
Ballesteros de su fe mande y declaro
Y mando que se me acuda con la casa
antes de santiago o donde yo mejor pudiere
pedir y para ello me obligo con
bienes y rentas de su majestad
Y para que esto sea mas firme lo
firmo de mi nombre en Valladolid

Acuerdo que el Doctor Robles de Villapi
ando para el Consejo y Real Chancillería que reside en la ciudad de
la Reyna nuestra señora y Rey Don Felipe nuestro señor de
sanpedro y que esta dicho de mi parte del Doctor
Olivera de Rodrigo sanpedro y Juan Lopez
Y para que conste lo firmo en la capilla de la Santa de Reyna
Juan Ruiz del pueblo donde estava cuando se hizo
esto.

Escribano de Cámara